

5653
PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE 

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

REF.: Deja sin efecto resolución que renovó comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos respecto de inmueble de la población Villa México, comuna de Cerrillos.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

06772

30.SET.09

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 567 de fecha 14 de febrero de 1997 mediante la cual se entregó en comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos el inmueble de 1.560,00 m², ubicado en calle Benito Juárez N° 1056, Villa México de la comuna de Cerrillos, destinado a sede comunitaria por el plazo de cinco (5) años.
- b) La Resolución Exenta N° 4391 de fecha 02 de septiembre de 2005, mediante la cual se renovó el comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos respecto del inmueble citado en el visto a) precedente por un plazo de dos (2) años.
- c) La Resolución Exenta N° 7922 de fecha 15 de diciembre de 2008, mediante la cual se renovó el comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos respecto del inmueble citado en el visto a) precedente por un plazo de tres (3) años.
- d) Declaración conjunta de prescindencia entre el Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y el Sr. SEREMI-MINVU, respecto del inmueble citado en el visto a) precedente.
- e) Memorándum N° 282 de fecha 03 de septiembre de 2009 del Jefe Equipo de Tasaciones, que contiene el informe de Tasación Urbana N° 282 de 03 de septiembre de 2009, que indica tasación del inmueble ascendente a 6.356 UF;
- f) El Oficio Ordinario N° 2024 de 07 de septiembre de 2009, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio dar inicio a la tramitación legal de la transferencia gratuita respecto del inmueble citado en el visto a) precedente.
- g) Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880, relativo a la revocación de los actos administrativos;
- h) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 de (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto la siguiente:

012861

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

REF.: Deja sin efecto resolución que renovó comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos respecto de inmueble de la población Villa México, comuna de Cerrillos.

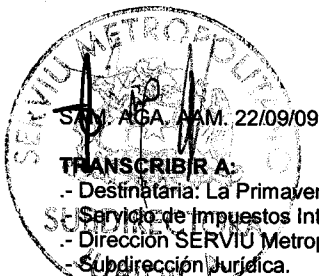
RESOLUCION:

1. Déjase sin efecto a contar de la completa tramitación de este acto administrativo, la Resolución Exenta N° 7922 de fecha 15 de diciembre de 2008, mediante la cual se renovó el comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos respecto del inmueble citado en el visto a) precedente, por un plazo de tres (3) años, por ser conveniente para los intereses de este Servicio y de la interesada, dado que dicho inmueble le será transferido gratuitamente, conforme a la normativa sectorial vigente.
2. La Subdirección Jurídica deberá proceder a la celebración del contrato de cesión gratuita sobre el inmueble citado, y a la dictación de la posterior resolución aprobatoria de ese contrato.
3. La presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



ANDRES SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



SAN AGA. AAM. 22/09/09
TRANScribir A:

- Destinataria: La Primavera N° 1430, Comuna de Cerrillos.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Finanzas.
- Depto. Gestión Inmobiliaria.
- Depto. Fiscalización y Control.
- Equipo Registro y Monitoreo.
- Equipo Técnico de Transferencias.
- Oficina Contraloría SERVIU.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ministro de Fe.
- Carpeta Terrenos (1564).



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

29 SEP 2009

ANTECEDENTES DEVUELTOS (COPIAS)
AL DPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL.
01/10/09.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
EHF. ORV. BGI, acv.

12.97.
Catastro 1-A-6

REF.: Entrega en comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos predio para Sede Comunitaria en la Población "VILLA MEXICO" de esa Comuna.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXECTA N° 14.FEB.97 / 567

VISTOS:

- a) El Oficio ORD. N° 100/363/96. de 27.11.96. de la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el que solicita en comodato el predio ubicado entre el Pasaje Benito Juárez, Tijuana y Nuevo León de la Población "VILLA MEXICO" de esa Comuna, para instalar una Sede Comunitaria;
- b) El Oficio ORD. N° 2933 de 24.12.96. de la SEREMI-MINVU, mediante el cual informa favorablemente la entrega en comodato del inmueble solicitado, por un plazo de 5 años;
- c) El Oficio ORD. N° 62 de 7.1.97. de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, con el cual remite los antecedentes señalados e incluye fotocopia del Plano SERVIO L-831 aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Maipú, en el que se singulariza el inmueble que se facilita en comodato;
- d) En uso de las facultades que me confieren los D.S. N° 355 publicado el 4.2.77. y N° 102 de 23.7.96., ambos de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

1. Autorízase a la I. Municipalidad de Cerrillos, para hacer uso del inmueble de dominio del SERVIO Metropolitano anotado el 20.9.94. al margen de la inscripción del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Santiago destinado a Parvulario en la Población "VILLA MEXICO", Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el Plano L-831 son los siguientes:

- Al Norte en 40 metros con sitios 8 y 9 de la Manzana 32;
 - Al Sur en 40 metros con calle Benito Juárez;
 - Al Oriente en 39 metros con Pasaje Nuevo León; y
 - Al Poniente en 39 metros con Pasaje Tijuana;
- Superficie: 1.560 m2.

2. Destínase que el uso del inmueble señalado se hará en comodato, por el plazo de [redacted] que podrá ser renovado a petición de la Entidad Comodataria, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Destinará el citado inmueble a Sede Comunitaria, de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan;
- b) Mantendrá el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento y al día el pago de las cuentas de consumos;
- c) La Sede Comunitaria estará abierta a todas las Organizaciones Sociales y Deportivas del sector; y
- d) Le estará vedado a dicho Municipio traspasar el inmueble, total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra Entidad o persona.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

- 2 -

3. En caso que se pusiese término al comodato, por decisión de una o de ambas partes, las mejoras que se hubieran agregado al inmueble, que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedarán a beneficio del SERVIU Metropolitano, sin costo para él.

4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.

5. Déjase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


GERVASIO MUÑOZ DRELLANA
INGENIERO CIVIL

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

TRANSCRIBIR A:

- Destinatario:
Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos
La Primavera N° 1430 - Cerrillos
- Servicio de Impuestos Internos - Depto. Avaluaciones
Teatinos N° 120 - Santiago
- Dirección Serviú Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fc
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Estudios
- Depto. Fiscalización y Control
- Unidad de Catastro
- Unidad de Terrenos
- Oficina Contraloría SERVIU
- Oficina de Partes
- Archivo
- Carpeta Terrenos N° 1564.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF: Renueva comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos, predio en Población Villa México, Comuna de Cerrillos.

1365

Con esta fecha se ha dictado la siguiente: 02.SET.2005

4391

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 567 del 14.02.97, mediante la cual se entregó en comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos, el terreno de 1.560 m2 ubicado entre el Pasaje Benito Juárez, Tijuana y León de la Población Villa México, de la Comuna de Cerrillos;
- b) El Oficio Alc. Nº 100/134/2005 del 27.05.05 de Sr. Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos, que solicita la renovación de diferentes comodatos;
- c) El Oficio Ord. Nº 2767 del 10.08.05 de SEREMI – MINVU, que autoriza la renovación del comodato por un plazo de dos (2) años, prorrogable según el grado de cumplimiento de los fines para que se solicitó;
- d) El informe de tasación Nº 294.3 del 21.07.05, que incluye informes de tasación el que asciende a 1.794 U.F
- e) El Oficio Ord. Nº 1909 del 22.08.05, del Jefe del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- g) En uso de las facultades que me confieren el D.L. Nº 1.305 publicado en 1976 (V. y U.); el D.S. Nº 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. Nº 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Renuevase la autorización a la I. Municipalidad de Cerrillos, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, por dos (2) años renovables, a contar de esta fecha, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución Exenta Nº 567 del 14.02.97.

Nelson Daguer - Luis Herrera



REF.: Renueva comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos respecto de inmueble de la Población Villa México, Comuna de Cerrillos.

Sr.
A. Anderson
02.01.09

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **7922** **15.DIC.08**
SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 567 de fecha 14 de Febrero de 1997, mediante la cual se entregó en comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos el inmueble de 1.560,00 m2, ubicado en Calle Benito Juárez N° 1056, Villa México de la Comuna Cerrillos, destinado a sede comunitaria por el plazo de cinco (5) años.

b) La Resolución Exenta N° 4391 de fecha 02 de Septiembre de 2005, mediante la cual se renovó el comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos respecto del inmueble de 1.560,00 m2, ubicado en Calle Benito Juárez N° 1056, Villa México de la Comuna Cerrillos, por un plazo de dos (2) años.

c) El Oficio Ordinario N° 100/325/2007 de fecha 24 de Agosto de 2007, de la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual solicita la renovación del comodato sobre el inmueble de 1.560,00 m2, ubicado en Calle Benito Juárez N° 1056, Villa México de la Comuna Cerrillos, destinado a sede comunitaria.

d) El Oficio Ordinario N° 3620 de fecha 17 de Septiembre de 2008, de la SEREMI-MINVU, que autoriza excepcionalmente la renovación del comodato respecto del inmueble de 1.560,00 m2, ubicado en Calle Benito Juárez N° 1056, Villa México, de la Comuna Cerrillos, por un plazo de tres (3) años en favor de la I. Municipalidad de Cerrillos destinado a sede comunitaria, mientras se tramita la cesión gratuita del inmueble.

e) El informe de Tasación Urbana N° 372.2 de 29 de Octubre de 2007 que indica tasación del inmueble ascendente a 6.401 U.F.

f) Copia parcial plano L-831, confeccionado por la Subdirección Técnica, Depto. Proyectos y Estudios, Subdepto de Arquitectura del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del mes de Diciembre de 1982.

g) El Oficio Ordinario N° 3048 de fecha 28 de Noviembre de 2008, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato.

h) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992, y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón;



REF.: Renueva comodato a la I. Municipalidad de Cerrillos respecto de inmueble de la Población Villa México, Comuna de Cerrillos.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, dará derecho a Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a la inmediata restitución del inmueble.

4.- Notifíquese la presente Resolución por carta certificada conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 19.880.

5.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.


6.- La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

7.- Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

8.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

9.- Los gastos de notariales derivados de la protocolización del respectivo contrato y los gastos registrales que demande su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente si ella fuere procedente, serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE


ANDRES SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SAM. A.G.A. P.M. 03/12/08

TRANSCRIBIR A:

- Destinataria: La Primavera N° 1430, Comuna de Cerrillos.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatings N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria.- Depto. Fiscalización y Control - Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias.- Oficina Contraloría SERVIU - Oficina de Partes
- Archivo - Carpeta Terrenos (1564).

RES. 9